

1306



GOBIERNO DE CHILE  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito sobre inmueble ubicado en la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO, 02380 - 1.ABR.10

VISTOS:

- a) El Oficio Ordinario N° 100/148/2009 de fecha 16 de abril de 2009 de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual solicitan la transferencia gratuita del inmueble de 801,02 metros cuadrados, que corresponde al sitio 6 de la manzana D, ubicado en pasaje Monseñor Manuel Vicuña N° 4.035 de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana;
- b) El Oficio Ordinario N° 4.143 de fecha 25 de septiembre de 2009 de la SEREMI-MINVU al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual da su conformidad de transferir gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el inmueble de 801,02 metros cuadrados, que corresponde al sitio 6 de la manzana D, ubicado en pasaje Monseñor Manuel Vicuña N° 4.035 de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana;
- c) La Ficha Consulta de Enajenación de Terrenos Serviu Metropolitano, del inmueble de 801,02 metros cuadrados, que corresponde al sitio 6 de la manzana D, ubicado en pasaje Monseñor Manuel Vicuña N° 4.035 de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana;
- d) La Declaración Conjunta de Bien Prescindible del inmueble ubicado en pasaje Monseñor Manuel Vicuña N° 4.035 de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, firmado por el Director del Serviu Metropolitano y el Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo;
- e) El Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 18 de marzo de 2010 del Subdirector de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos, por el monto de \$21.229.845;
- f) El Informe de Tasación Urbana N° 290 de fecha 8 de octubre de 2008 del Equipo de Tasaciones, que informa tasación ascendente a 1.602 UF.;
- g) Copia de Plano de fecha octubre de 2000, confeccionado por Garcia Popelair Hnos. S.A. de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana;
- h) El Oficio Ordinario N° 2.397 de fecha 15 de octubre de 2009 del Departamento Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica, mediante el cual solicita se proceda a la dictación de la Resolución que disponga la transferencia gratuita a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, respecto del inmueble de 801,02 metros cuadrados, que corresponde al sitio 6 de la

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
www.serviurm.cl

002220



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito sobre inmueble ubicado en la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos.

manzana D, ubicado en pasaje Monseñor Manuel Vicuña N° 4.035 de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana;

i) El contrato de cesión a título gratuito de fecha 28 de diciembre de 2009 ente el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, respecto del inmueble de 801,02 metros cuadrados, que corresponde al sitio 6 de la manzana D, ubicado en pasaje Monseñor Manuel Vicuña N° 4.035 de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, protocolizado bajo el N° 345-2009 en la Notaria de Santiago de don Patricio Raby Benavente;

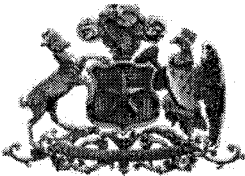
j) El artículo 6° N° 8 del Decreto con Fuerza de Ley N° 285 de 1953 sobre Organización y Atribuciones de la Corporación de la Vivienda que faculta a los Servicios de Vivienda y Urbanización para efectuar transferencias gratuitas de terrenos de su dominio al Fisco o a instituciones de Derecho Público, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales a fin que se destinen a la construcción en ellos de edificios de servicios públicos o comunitarios. Estas disposiciones sólo se refieren a los terrenos y no a las construcciones. Con lo anterior se tiene presente lo previsto en el N° 2, letra e) del Oficio Ordinario N° 001 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en el N° 4 del Oficio Ordinario N° 597 de fecha 05 de Junio de 2007 dirigido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;

k) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones N°s 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

l) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

1. Apruébese en todas sus partes el contrato de cesión a título gratuito del inmueble de 801,02 metros cuadrados, que corresponde al sitio 6 de la manzana D, ubicado en pasaje Monseñor Manuel Vicuña N° 4.035 de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, que consta en escritura de fecha 28 de diciembre de 2009, protocolizada bajo el N° 345-2009, en la Notaria de don Patricio Raby Benavente, de la comuna de Santiago, y cuyo texto, que fija términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito sobre inmueble ubicado en la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos.

**CONTRATO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.**

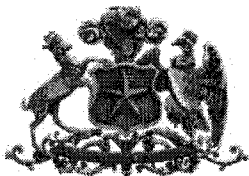
En Santiago de Chile, a 28 de diciembre de 2009, comparecen don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, domiciliado en calle Serrano 45, 6° piso, Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, según consta del Decreto Supremo N° 33 (V. y U.) de 2009 que lo nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad N° 6.377.551-7, domiciliado en Piloto Lazo N° 120, en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, según consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Metropolitano de fecha 26 de noviembre de 2008, los que no se insertan por ser conocido de las partes, ambos comparecientes mayores de edad y exponen:

**PRIMERO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño del inmueble de 801,02 metros cuadrados, que corresponde al sitio 6 de la manzana D, ubicado en pasaje Monseñor Manuel Vicuña N° 4.035 de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a fojas 18.754 número 18.521 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1998. Los deslindes particulares según Plano CT-48 que será archivado conjuntamente con la solicitud de inscripción del presente instrumento, son los siguientes:

<b>AL NORPONIENTE:</b>	En 20,6 metros con calle Cardenal Juan Francisco Fresno (Ex calle 5)
<b>AL SURORIENTE:</b>	En 23.7 metros con otros propietarios.
<b>AL ORIENTE:</b>	En 33,02 metros con área verde.
<b>AL PONIENTE:</b>	En 44.75 metros con Pasaje Monseñor Manuel Vicuña (Ex pasaje2).
<b>SUPERFICIE:</b>	801,02 metros cuadrados.

**SEGUNDO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, adquirió el dominio sobre el inmueble singularizado en la cláusula anterior, por compra que le hizo a Maria Walter B., según

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
[www.serviurm.cl](http://www.serviurm.cl)



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito sobre inmueble ubicado en la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos.

consta de escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don Patricio Raby Benavente, con fecha 30 de marzo de 1998. El título anterior consta a fojas 11.024 número 10.536 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1998.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, en la representación que inviste y comparece, viene en ceder a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, inmueble singularizado en la cláusula Primera anterior

**CUARTO:** Por el presente instrumento don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, viene en aceptar la cesión a título gratuito del inmueble singularizado en la cláusula Primera anterior, obligándose a destinarlo a la construcción de un Centro Deportivo y a su posterior funcionamiento, comprometiéndose a iniciar las obras de construcción o remodelación dentro del primer año de vigencia y con un plazo máximo de tres (3) años, sin derecho a prórroga. Asimismo, se obliga a mantener e invertir en dicho inmueble y a cumplir con los fines de bien público comprometidos, en un plazo no superior a los tres años. El incumplimiento de las obligaciones de que da cuenta esta cláusula, constituirá una condición resolutoria del contrato, que dará derecho al Serviu Metropolitano a pedir la resolución judicial del mismo, de conformidad al Oficio Ordinario N° 597 de fecha 5 de Junio de 2007, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y al artículo 1.489 del Código Civil.

**QUINTO:** Las partes constituyen prohibición de gravar o enajenar el inmueble materia de esta cesión a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

**SEXTO:** El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la cesionaria en la cláusula Cuarta del presente instrumento, para lo cual, la cesionaria autoriza, en este acto, a representantes del Serviu Metropolitano para el ingreso al inmueble. El incumplimiento de esta obligación por parte de la cesionaria constituirá una condición resolutoria del contrato.



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito sobre inmueble ubicado en la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos.

**SEPTIMO:** La presente cesión gratuita del inmueble se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, sin perjuicio de la prohibición que se constituye por el presente instrumento.

**OCTAVO:** La entrega material del inmueble objeto de esta cesión se realizará por parte del Equipo Técnico de Transferencias, previa presentación por parte de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de la inscripción de dominio con certificado de vigencia del inmueble a su nombre y del Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones, en que conste la prohibición a que se refiere la cláusula Quinta, ambos extendidos por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

**NOVENO:** La parte cesionaria, faculta a Serviu Metropolitano para modificar deslindes, superficies, medidas, planos, y suscribir escrituras aclaratorias o rectificatorias en la medida que ello sea estrictamente necesario para la inscripción del contrato en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO PRIMERO:** El presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal, en virtud de lo prescrito por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976.

**DECIMO SEGUNDO:** Los gastos que se deriven del otorgamiento del presente contrato de cesión a título gratuito y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo de la parte cesionaria, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

**DECIMO TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces o a quien corresponda, todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias.

**DECIMO CUARTO:** Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley 14.171.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
[www.serviurm.cl](http://www.serviurm.cl)



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito sobre inmueble ubicado en la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos.

**DECIMO QUINTO:** El presente contrato tiene carácter Ad-Referéndum, de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo.

2. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación impuesta a la cesionaria en la cláusula cuarta del contrato que se aprueba por esta Resolución.

3. Déjase constancia que la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.


**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**

  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION METROPOLITANA  
**ANDRÉS SILVA GALVEZ**  
DIRECTOR DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO

  
SERVIU METROPOLITANO  
SANTIAGO/RMB  
**TRANSSCRIBIR A:**  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION METROPOLITANA  
**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
MINISTRO DE FE

- Ilustre Municipalidad de Cerrillos – Piloto Lazo N° 120 - Cerrillos.
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria. – Subdirección de Finanzas.
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo.
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- Archivo – Carpeta Terrenos N° 4.292.-

 25 MAR 2010

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
www.serviurm.cl



I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS  
ALCALDÍA

23/04/09 2009  
Cerrillos  
RECEPCION SRA. Carmen

RECIBIDO  
17 ABR 2009  
SECC. PARTES Y ARCHIVO  
SERV. METROPOLITANO

ORD. : N°100 / 140 / 2009.-  
ANT. : Resolución Exenta N° 0270 del 26.01.2009.-  
Reunión día Miércoles 15.04.2009.-  
MAT. : Lo que indica.

16 ABR. 2009

CERRILLOS, \_\_\_\_\_ - 6141

A : **SR. ANDRÉS SILVA GALVEZ**  
**DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
Serrano N° 45, piso 6°, Santiago.  
Presente

SERV. METROPOLITANO  
SECC. PARTES Y ARCHIVO  
17 ABR 2009  
RECEPCION

DE : **SR. ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**  
**ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

Por medio del presente y en virtud a reunión sostenida el día de ayer, miércoles 15 de abril de 2009, en sus dependencias, en la cual participaron integrantes del Club Deportivo Huracán, Junta de Vecinos Así Me Gusta Cerrillos, representada por su presidenta, el Director de Obras Municipales de esta corporación edilicia y este Alcalde, se hace mención a lo acordado en dicha reunión a través de lo siguiente:

Por instrucciones expresas suyas, entregadas a doña Violeta Rizzo, se le instruyó anular Resolución Exenta N°0270 de fecha 26 de enero del año en curso, materia que fue analizada en dicha reunión. Asimismo, de acuerdo a lo señalado por usted y por doña Violeta Rizzo, solicitamos con carácter de urgente, la entrega de dicho terreno, en calidad de cesión al municipio, a objeto de dar cumplimiento a lo proyectado en el Loteo de la Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez y cumplir el anhelo y necesidad de los vecinos de ese sector.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,

JUNTA DE VECINOS  
"Así Me Gusta Cerrillos"  
P.J. N° 495-2009  
*[Signature]*

**AMELIA TORRES OSORIO**  
**PRESIDENTA**  
Junta de Vecinos Así Me Gusta Cerrillos



**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**  
**ALCALDE**  
I. Municipalidad de Cerrillos

SERV. METROPOLITANO  
DIRECCION  
RECEPCION  
FECHA 17 ABR 2009 REG. 4909

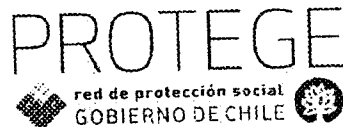
AAC/cvn.

- DISTRIBUCIÓN:**
- Destinatario
  - Club Deportivo Huracán
  - Junta de Vecinos Así Me Gusta Cerrillos
  - Archivo

Recibido  
23.04.09  
6141



GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE VIVIENDA  
 Y URBANISMO  
**Departamento de Planes y Programas**  
 Interno N° 2071  
 Carátula : 6601



ORD.: N° 4143 /

ANT.: ORD. N° 754 de 02-09-09. SERVIU  
 Metropolitano

MAT.: Firma fichas de enajenación y declaración de  
 prescindencia de un terreno en comuna de  
 Cerrillos.

SANTIAGO, 25 SEP 2009

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Según ORD. N° 754 de 02-09-09, ese Servicio solicita a esta Secretaría Ministerial autorización de  
 transferencia gratuita a la I. Municipalidad de Cerrillos de un terreno de 801,02 m2, ubicado en  
 pasaje Monseñor Manuel Vicuña N° 4035, de la Población Raúl Silva Henríquez de esa comuna,  
 para ser destinado a la construcción de un Centro Deportivo para la comunidad del sector.

En consideración a los antecedentes recibidos, se otorga conformidad a la transferencia gratuita  
 del terreno mencionado, firmando las fichas de enajenación y las declaraciones de prescindencia  
 respectiva, pero teniendo presente que este procedimiento de transferencia puede demorar varios  
 meses, esta Secretaría Ministerial autoriza además, un comodato excepcional y único, para este  
 terreno, por tres años, a la I. Municipalidad de Cerrillos.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Secretaría Ministerial solicita a ese Servicio que estudie la  
 aplicación del Artículo 135, letra b), de la LGUC y el Artículo 2.2.7 de la OGUC, ambos referidos a  
 la propiedad de los municipios, por el sólo imperio de la Ley, de inmuebles destinados a  
 equipamientos.

Saluda atentamente a Ud.,

*Transferencia*

EQUIPO TEC/ DE TRANSFERENCIAS	
FECHA	11/10/09
COMUNA	Cerrillos
ATENCIÓN SR.	Ger. mes



DEPTO. GESTION INMOBILIARIA	
LINEA	FECHA
FOLIO	30 SEP 2009
LETRA	Atención SR.

**CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA**  
 ABOGADO  
 SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
 DE VIVIENDA Y URBANISMO

Inc.: 4 fichas de enajenación y 3 declaraciones de prescindencia de cada terreno, debidamente  
 firmadas.

W  
 JVT / FJC

SERVIU METROPOLITANO	
DIRECCION	
RECEPCION	
FECHA	28 SEP 2009
REC.	12696

11439. Ger. mes

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Director SERVIU Metropolitano
  2. Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
  3. Unidad de Planes y Programas
  4. Archivo.



FICHA CONSULTA  
 ENAJENACIÓN DE TERRENOS SERVIU METROPOLITANO

Int. N° 665

**A. ANTECEDENTES GENERALES DEL TERRENO**

Región	Comuna	Ubicación Terreno
METROPOLITANA	CERRILLOS	PJE. MONSEÑOR MANUEL VICUÑA N° 4035 POB. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

Superficie total (m <sup>2</sup> )	Superficie utilizable (m <sup>2</sup> )	Tasación U.F/m <sup>2</sup>	Tasación Total U.F.	Fecha
801,02 M2	801,02 M2	2,00	1.602 UF	08.10.08

Tasación Externa (UF/m <sup>2</sup> )	Tasación Externa Total (UF)	Fecha Tasación Externa	Organismo Tasador

Oferta mínima (UF/m <sup>2</sup> )	Oferta mínima Total (UF)	Fecha Oferta	Forma y Calendario de Pago

Enajenación a título ( marcar con una x )

Gratuito	Oneroso	En caso que sea a título gratuito indicar organismo al que se le transfiere el inmueble
X		I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Forma de Enajenación ( cuando sea a título oneroso )

Licitación Pública	Licitación Privada	Enajenación directa	Otra (especificar)

Destino probable que se dará al inmueble  
 Vivienda Equip. Comunitario

Vivienda	Equip. Comunitario	Otra (Especificar)
	X	

Enajenación Condicionada

Si	No	Tipo de Condición (Especificar)

Precios Referenciales ( Breve Explicación )

--

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

--

## B. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE TERRENOS

Indicar Existencia o Factibilidad ( Marcar con una X)

Pavimentación		Agua alcantarillado		Electricidad		Gas	
Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
X		X		X			

Dentro de área concesión empresas sanitarias ( Marcar con una X)

Si	No	Breve Explicación
	X	

Mermas Terrenos

Si	No	Especificar tipo ( cesiones - servidumbre - otras )
	X	

Localización

Céntrica	Periférica	Otra ( especificar )
	X	

Tipo de Barrio

Residencial	Mixto	Otro ( especificar )
X		

Nivel Socio Económico

Alto	Medio	Bajo	Observaciones
		X	

Evaluación del Barrio

Crecimiento	Estabilidad	Deterioro	Otro (especificar)
	X		

Posee Equipamiento

Si	No	Indicar Tipo y Distancia:
X		

CSM - 04.2009

### Antecedentes Normativos

### C. Disposición y Análisis de Antecedentes Legales

Inscripción de Dominio con Vigencia

FS. 10.754 N°: 10.521 año 1998. T66. Prop. C.P.R. Santiago

Modo que fue adquirido por el SERVIU el inmueble a enajenar

Compra a: Maria M. Walker B. Not. Ruby. 20/04/1998

Nombre Jefe Depto. Fiscalización y Control

AVANIAS GONZALEZ

Fecha:

20/04/2009



FIRMA DIRECTOR DEL SERVIU METROPOLITANO



FIRMA SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

## DECLARACIÓN CONJUNTA DE PRESCINDENCIA

El Director del SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

Comuna	Población	Ubicación Inmueble
CERRILLOS	RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	PSJE. MONSEÑOR MANUEL VICUÑA N° 4035

### **Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)**

La transferencia permitirá a la Junta de Vecinos la construcción de un Centro deportivo destinado a la comunidad del sector.

### **Nota**

En el caso de tratarse de una transferencia a título gratuito, en la escritura de transferencia se deberá establecer una condición resolutoria con el objeto de que el inmueble se destine efectivamente para cumplir con los fines de bien público comprometido por la entidad solicitante, en un plazo no superior a los tres años. Asimismo, se fijará una prohibición de no gravar ni transferir el inmueble. De no cumplirse con cualquiera de las condiciones enunciadas, SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de resciliar el contrato de transferencia, solicitando la restitución del inmueble al patrimonio institucional.



FIRMA DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



FIRMA SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO





Fecha de Emisión: 18 de Marzo de 2010

**CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL  
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)**

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2010

Comuna	: CERRILLOS
Número de Rol	: 00803-00370
Dirección o Nombre de la Propiedad	: MONS MANUEL VICUNA 4035 LT 6 RAUL SILVA HENRIQUEZ
Destino de la Propiedad	: OTROS NO CONSIDERADOS
Nombre del Propietario	: SERVIU METROPOLITANO
Rol Unico Tributario	: 61.812.000-7

<b>AVALUO TOTAL</b>	: \$	<b>21.229.845</b>
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	21.229.845
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	INDEFINIDO

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

**Por Orden del Director**

**FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE  
CERTIFICADO**

NOMBRE :  
RUT :  
FECHA : 18 de Marzo de 2010

**Ernesto Terán Moreno**  
Subdirector de Avaluaciones  
Servicio de Impuestos Internos

# Informe de Tasación Urbana

Nº 290

USO COMERCIAL

Tasador : JUAN CRISOSTOMO OYARCE

Fecha Tasación : 08/10/2008

## DATOS BÁSICOS

	Solicitante : JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS	RUT : Memo 1470 / 00	
	Tipo Bien : SITIO URBANO	Uso : SIN USO	
	Dirección : Pje. Monseñor Manuel Vicuña	Nº : 4035	St : 6
	Población : Cardenal Raúl Silva Henríquez III	Comuna : Cerrillos	Región : RM
	Rol S.I.L. : EN TRAMITE	Plano : Nº 2 SERVIU	Año : 10/00
Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : SI	Escritura Propiedad : NO	Coord. : 31 A 5	
	D.O.M. : NO	S.I.L. : NO	
Ocupante de la Propiedad : DESHABITADA	Objetivo : Comodato	Destino : Res. Jardín Infantil	

## DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

Propiedad ubicada en la esquina Sur-Oriente de calle Cardenal Juan Fco. Fresno y Pje. Mons. Manuel Vicuña, con cierrros de malla metálica y tubería de acero.

Diseño : \_\_\_\_\_ Calidad General : \_\_\_\_\_ Mantenición : \_\_\_\_\_ Edificación : SIN EDIFICACION

Adecuación a Características Sector - Uso : SI Edificación : \_\_\_\_\_ Edificaciones Sin Regularizar : \_\_\_\_\_ D.F.L. 2 : \_\_\_\_\_

Adecuación al Plan Regulador - Uso : SI Edificación : \_\_\_\_\_ Factibles de Regularizar : \_\_\_\_\_ Copropiedad : \_\_\_\_\_

## LOCALIZACIÓN, CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO

Tipo Zona : URBANA      Uso Predominante : HABITACIONAL      Cambio Uso : IMPROBABLE      Velocidad cambio : NULA

Edificación Agrupación : CONJUNTO      Altura : MEDIA      3 pisos      Densidad : MEDIA      Densificación : IMPROBABLE

Calidad Edificación : REGULAR      Estado Conserv. : REGULAR      Edad media : 8 años      Calidad Ambiental : REGULAR

Tendencia Desarrollo : ESTACIONARIO      Densidad Población : MEDIA      ESTABLE      Nivel Socio-económico : BAJO

Distancias a : Comercio/Servicios : 350 m.      Colegios : 100 m.      Area Verde : 100 m.      Movilización : BUS a 350 m

Urbanización : COMPLETA      Calzada : HORMIGON C/SOLERA      Ancho (m.) : 10      Aceras : HORMIGON S/BANDEJON

Alcantarillado : RED PUBLICA      Agua Potable : RED PUBLICA      Electricidad : RED PUBLICA      MONOFASICA AEREA

Calles principales : AVENIDA LO ERRAZURIZ a 350 m.      y AVENIDA COSTANERA NORTE a 50 m

Accesibilidad : BUENA      Tipo Vía Acceso : CALLE      Categoría : PRINCIPAL      Distancia Esquina : \_\_\_\_\_ m

Observaciones : \_\_\_\_\_

## CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA

Topografía : PLANO      Relación Frente/fondo : 1/      Relación Terreno/Edificación : \_\_\_\_\_      Antejardín : \_\_\_\_\_ m

Normativa Uso Suelo : \_\_\_\_\_ % Constr. : \_\_\_\_\_ % Ocup. suelo : \_\_\_\_\_ Agrupación : \_\_\_\_\_      Altura : 1 pisos

Observaciones : Terreno de forma trapezoidal, cerrado y eriazos.

## ÁREAS Y VALORACION

	Frente	Fondo	Forma	Superficie	Un.	UF/m2	\$ / m2	Total en \$
TERRENO	20,60	44,75	IRREGULAR	801,02	m2	2,00	42.077	\$ 33.700.000

EDIFICACION Y OO.CC.	Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Termin	Instal.	Depr	Estado		
1											\$
2											\$
3											\$
4											\$
5											\$
Obras Complementarias	Minima										\$

Valor de la UF = \$ 21.038,55	VALOR DE TASACION =	1.602 UF	\$ 33.700.000
-------------------------------	---------------------	----------	---------------

## OBSERVACIONES DEL TASADOR

Deslindes: N. 20,6 m., con calle Cardenal Juan Fco. Fresno; S. 23,7 m., con terreno de la población; E. 33,02 m., con cesion area verde; O. 44,75 m., con Pje. Monseñor Manuel Vicuña L.- La presente Tasación ampla y reemplaza a todo valor informado anteriormente con respecto a este terreno.

*Juan Crisostomo Oyarce*  
**JUAN CRISOSTOMO OYARCE**  
 FIRMA DEL TASADOR

Insertar foto exterior o más representativa del bien

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante, y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad

Nombre y Firma Supervisor

Fecha Revisión



SERVIU METROPOLITANO  
DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA  
EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS  
INT. N° 1554  
ING.: N° 2001

1947

PROTEGE



red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

ORD. N° 2397

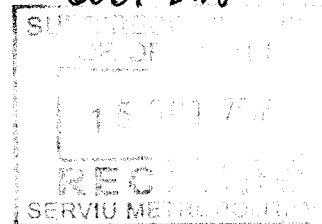
ANT.: ORD. N° 100/148/2009 DEL 04.09

MAT.: COMUNA DE CERRILLOS  
TRANSFERENCIA DE TERRENO  
UBICADO EN POBLACIÓN RAÚL  
SILVA HENRÍQUEZ. 6081 875

Santiago,

15 OCT 2009

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA  
DE : JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA



Mediante Ord. citado en Ant., el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos solicita la transferencia gratuita del terreno de 801,02 m<sup>2</sup>, ubicado en pasaje Monseñor Manuel Vicuña N° 4035, en la Población Raúl Silva Henríquez de esa comuna, correspondiente a la "Reserva Jardín Infantil", para construir un Centro Deportivo para la comunidad del sector.

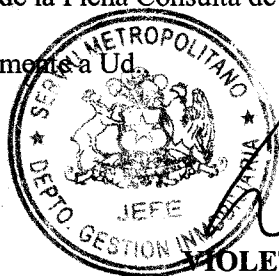
A través del Ord. N° 4143 de fecha 25.09.09, el Sr. Secretario Ministerial de V. y U. otorga su conformidad a la transferencia gratuita solicitada, firmando los ejemplares de la Ficha de Consulta de Enajenación y los de la respectiva Declaración de Prescendencia enviados, autorizando además un comodato único y excepcional por tres (3) años, a la I. Municipalidad de Cerrillos, mientras se tramita dicha transferencia.

Sin embargo, y dada la solicitud de estudiar la aplicación del Art. N° 135, letra b) de la L.G.U.C. y el Art. 2.2.7. de la O.G.U.C., se pudo determinar que ello no corresponde, por cuanto se trata de una "Reserva Jardín Infantil", no incluida dentro de las cesiones obligatorias que dichos instrumentos técnico legales establecen.

En virtud de lo expuesto, agradeceré a Ud. ordenar la tramitación legal de transferencia gratuita a la I. Municipalidad de Cerrillos, para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Ord. N° 100/148/2009 del 16/04/09, del Sr. Alcalde I. Municipalidad de Cerrillos.
- Tasación N° 290 de fecha 08.10.08, del Equipo de Tasaciones.
- Certificado de Avalúo Fiscal vigente.
- Copia del Plano de Loteo CT- 48, con firmas y timbres en fresco.
- Resolución N° 06/01, con aprobación de la modificación del proyecto de Loteo DFL N° 2, acogido a la Ley N° 19.537 III Etapa, con firmas y timbres en fresco.
- Ord. N° 4143 de fecha 25.09.09, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- 2 ejemplares de la Declaración Conjunta de Prescendencia.
- 2 ejemplares de la Ficha Consulta de Enajenación de Terrenos.

Saluda atentamente a Ud.



VIOLETA RIEFFO SALGADO  
CONSTRUCTOR CIVIL  
JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

Incl.: Lo indicado.

AEM / CSU

**DISTRIBUCIÓN:**

DESTINATARIA - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS - ARCHIVO.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

REPERTORIO N° 345-2009.-

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

CONTRATO DE CESION A TITULO GRATUITO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

METROPOLITANO

A

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

#####  
#####

En Santiago de Chile, a veintiocho de Diciembre del año  
dos mil nueve, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT**  
**COVARRUBIAS**, Abogado, Notario Público suplente del  
Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio  
Raby Benavente, según Decreto Judicial protocolizado  
bajo el número once mil doscientos noventa y ocho, de  
fecha veintidós de Diciembre de dos mil nueve, ambos  
domiciliados en calle Gertrudis Echenique número  
treinta, oficina cuarenta y cuatro, Las Condes,  
CERTIFICO: Que a solicitud de **SERVIU**  
**METROPOLITANO**, comparece ante mí doña **KAREN**  
**RAMIREZ GORTARIS**, chilena, casada, empleada, para  
estos efectos de mi, mismo domicilio, Cédula  
Nacional de Identidad número catorce millones  
ciento sesenta mil setecientos veintiocho guión  
seis, quién me ha solicitado le protocolice y de  
copia, previa su anotación en el Libro  
Repertorio, del Contrato de Comodato, de fecha  
veintiocho de Diciembre del dos mil nueve, de  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**  
**-A- I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, documento que



1 consta de cuatro hojas en tamaño oficio, la cual  
2 queda protocolizado bajo el número trescientos  
3 cuarenta y cinco guión dos mil nueve, al final de  
4 mis Registros del presente mes, Especiales para  
5 Serviu Metropolitano.- Para constancia firma la  
6 solicitante.- Doy fe.- KAREN RAMIREZ GORTARIS.-  
7 MARIA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS.- NOTARIO  
8 SUPLENTE.-

9 -----  
10 -----  
11 -----  
12 -----  
13 -----  
14 -----  
15 -----  
16 -----  
17 -----  
18 -----  
19 -----  
20 -----  
21 -----  
22 -----  
23 -----  
24 -----  
25 -----  
26 -----  
27 -----  
28 -----  
29 -----

30 EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:

6282  
**PROTEGE**

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

dt. 482009  
Respt: 348  
28 DIC 2009  
PATRICIO RAMÍREZ  
QUINOTARIA  
Santiago - Chile  
**CONTRATO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**

**A**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.**

En Santiago de Chile, a **28 DIC 2009**, comparecen don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, domiciliado en calle Serrano 45, 6° piso, Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, según consta del Decreto Supremo N° 33 (V. y U.) de 2009 que lo nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad N° 6.377.551-7, domiciliado en Piloto Lazo N° 120, en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, según consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Metropolitano de fecha 26 de noviembre de 2008, los que no se insertan por ser conocido de las partes, ambos comparecientes mayores de edad y exponen:

**PRIMERO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño del inmueble de 801,02 metros cuadrados, que corresponde al sitio 6 de la manzana D, ubicado en pasaje Monseñor Manuel Vicuña N° 4.035 de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a fojas 18.754 número 18.521 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1998. Los deslindes particulares según Plano CT-48 que será archivado conjuntamente con la solicitud de inscripción del presente instrumento, son los siguientes:

**AL NORPONIENTE:** En 20,6 metros con calle Cardenal Juan Francisco Fresno  
(Ex calle 5)

**AL SURORIENTE:** En 23,7 metros con otros propietarios.

**AL ORIENTE:** En 33,02 metros con área verde.

**AL PONIENTE:** En 44,75 metros con Pasaje Monseñor Manuel Vicuña  
(Ex pasaje2).

**SUPERFICIE:** 801,02 metros cuadrados.

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900  
[www.serviu.cl](http://www.serviu.cl)

GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
METROPOLITANO

# PROTEGE

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

**SEGUNDO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, adquirió el dominio sobre el inmueble singularizado en la cláusula anterior, por compra que le hizo a Maria Walter B., según consta de escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don Patricio Raby Benavente, con fecha 30 de marzo de 1998. El título anterior consta a fojas 11.024 número 10.536 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1998.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, en la representación que inviste y comparece, viene en ceder a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, inmueble singularizado en la cláusula Primera anterior

**CUARTO:** Por el presente instrumento don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, viene en aceptar la cesión a título gratuito del inmueble singularizado en la cláusula Primera anterior, obligándose a destinarlo a la construcción de un Centro Deportivo y a su posterior funcionamiento, comprometiéndose a iniciar las obras de construcción o remodelación dentro del primer año de vigencia y con un plazo máximo de tres (3) años, sin derecho a prórroga. Asimismo, se obliga a mantener e invertir en dicho inmueble y a cumplir con los fines de bien público comprometidos, en un plazo no superior a los tres años. El incumplimiento de las obligaciones de que da cuenta esta cláusula, constituirá una condición resolutoria del contrato, que dará derecho al Serviu Metropolitano a pedir la resolución judicial del mismo, de conformidad al Oficio Ordinario N° 597 de fecha 5 de Junio de 2007, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y al artículo 1.489 del Código Civil.

**QUINTO:** Las partes constituyen prohibición de gravar o enajenar el inmueble materia de esta cesión a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

**SEXTO:** El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la cesionaria en la cláusula Cuarta del presente instrumento, para lo cual, la cesionaria autoriza, en este acto, a representantes del Serviu Metropolitano para el ingreso al inmueble. El incumplimiento de esta obligación por parte de la cesionaria constituirá una condición resolutoria del contrato.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Avenida Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900  
www.serviu.cl

GOBIERNO DE CHILE  
SERVIU  
METROPOLITANO

# PROTEGE

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO



**SEPTIMO:** La presente cesión gratuita del inmueble se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, sin perjuicio de la prohibición que se constituye por el presente instrumento.

**OCTAVO:** La entrega material del inmueble objeto de esta cesión se realizará por parte del Equipo Técnico de Transferencias, previa presentación por parte de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de la inscripción de dominio con certificado de vigencia del inmueble a su nombre y del Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones, en que conste la prohibición a que se refiere la cláusula Quinta, ambos extendidos por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

**NOVENO:** La parte cesionaria, faculta a Serviu Metropolitano para modificar deslindes, superficies, medidas, planos, y suscribir escrituras aclaratorias o rectificatorias en la medida que ello sea estrictamente necesario para la inscripción del contrato en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO PRIMERO:** El presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal, en virtud de lo prescrito por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976.

**DECIMO SEGUNDO:** Los gastos que se deriven del otorgamiento del presente contrato de cesión a título gratuito y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo de la parte cesionaria, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

**DECIMO TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces o a quien corresponda, todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias.

**DECIMO CUARTO:** Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley 14.171.

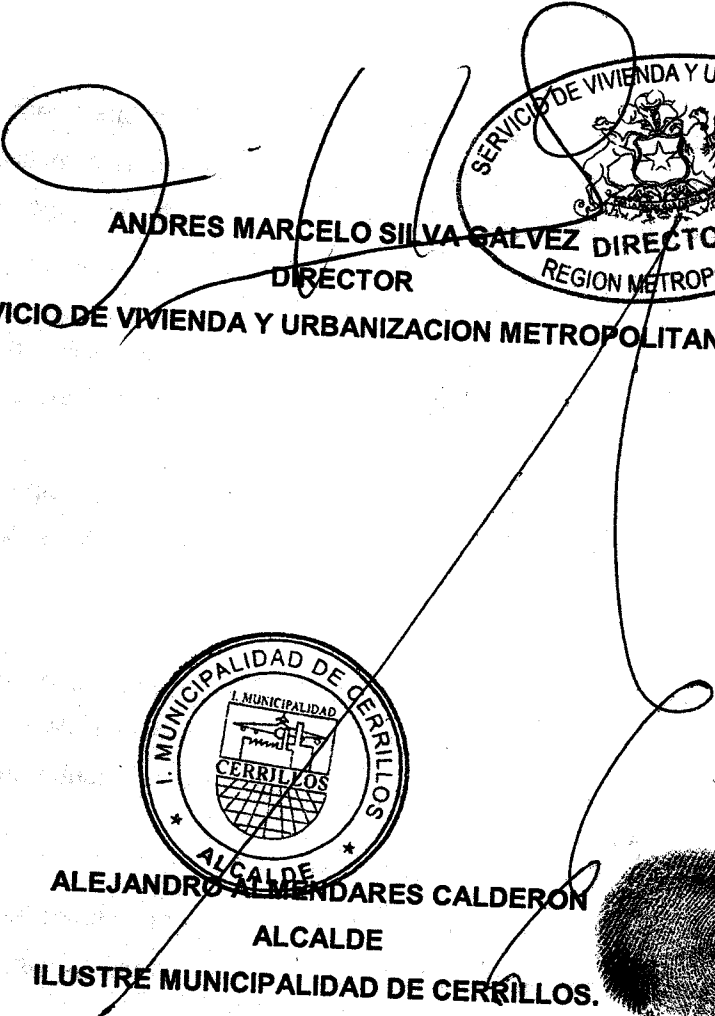
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Sede: Av. Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900  
[www.serviu.cl](http://www.serviu.cl)


GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
METROPOLITANO

# PROTEGE

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

**DECIMO QUINTO:** El presente contrato tiene carácter Ad-Referéndum, de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo.

  
**ANDRES MARCELO SILVA GALVEZ DIRECTOR**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO.



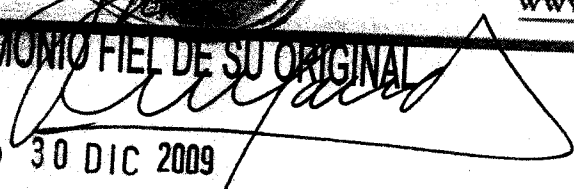
  
**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

Con esta fecha autorizo la firma de don **ANDRES MARCELO SILVA GALVEZ**, C.N.I. 10.352.474-1 en representación de **SERVIU METROPOLITANO**, y de don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, C.N.I. 6.377.551-7 como Alcalde y en representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Santiago, 28 de Diciembre de 2009.

  
PATRICIO RABY BENAVENTE  
QUINTA NOTARIA  
NOTARIO  
Santiago, Chile

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO  
45 y Arturo Prat 48, Santiago, FONOS (02) 7820 900  
www.serviu.cl

GOBIERNO DE CHILE  
SERVIU  
METROPOLITANO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
  
SANTIAGO 30 DIC 2009